

Santo Domingo, R. D.
08 de noviembre del 2024

Núm: **017688**

A: Señora
Alexandra Olivo Pérez
Directora de Recursos Humanos del Ministerio de
Relaciones Exteriores (MIREX)
Su Despacho.

Asunto : Emisión de Opinión de Cálculos de Beneficios Laborales.

Referencia: Su comunicación Núm. DRRHH-038970, recibida en fecha 17/10/2024

Anexos: Cuatro (04) Cálculos de Beneficios Laborales Aprobados Núm. 43479-43368,
43483, 43363-2024.

Remitidos, cortésmente, cuatro (04) Cálculos de Beneficios Laborales Aprobados, correspondientes a la solicitud de opinión a favor de los señores Antonio Martínez, Joel Miguel Castillo Betances, Giovanni Francisco Morillo Susana, Hamlet Rafael Gomez Ovalles, empleados de esa institución, según los documentos anexos a la presente solicitud, los cuales, han sido tramitados a este Ministerio, para la ejecución de pago indemnización económica, ordenado mediante sentencias del Tribunal Superior Administrativo que se describen a continuación : Sentencia núm. 0030-1642-2022-SSEN-00732, de fecha 9/9/2022, dictada por la Cuarta Sala, en favor del Sr. Martínez Melo; Sentencia núm. 0030-1642-2022- SSEN-00878, de fecha 21/10/2022, dictada por la Cuarta Sala, en favor del Sr. Castillo Betances, ; 0030-04-2023-SSEN-00291, de fecha 21/4/2023, dictada por la Tercera Sala, en favor del Sr. Morillo Susana; Sentencia núm. 0030-1642-2023-SSEN-00107, de fecha 10/2/2023, dictada por la Cuarta sala, en favor del Sr. Gomez Ovalle.

Dichos pagos de beneficios laborales a los funcionarios y servidores públicos deberán ser efectuados por la administración en un plazo no mayor de 90 días, de acuerdo con las disposiciones del artículo 63 de la Ley de Función Pública, por lo que una vez realizados los pagos deberán remitirnos las evidencias, para ser registradas en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente,

Grey Peña
Viceministerio de Función Pública.

GP/MCH/jlg
DRL/Remisiones, noviembre, 2024
S4-331254